

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 34/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2007 (demanda 648/06) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ricardo Bilbao Cano contra la empresa Grupo Vanidi, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ricardo Bilbao Cano contra Grupo Vanidi, S.L. por un importe de 1.343,91 euros de principal más 134,40 euros y 134,40 euros para costas e intereses, respectivamente, que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Vanidi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de abril de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/5958

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 46/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2006 (demanda 592/06) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio Moreira Vieira Lisboa contra la empresa de don Fernando Óscar García Bernardo, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Antonio Moreira Vieira Lisboa contra don Fernando Óscar García Bernardo por un importe de 6.446,92 euros de principal de los que 5.678,53 euros corresponden a salarios de tramitación y 768,39 euros a indemnización, más 644,70 euros de costas y 644,70 euros para intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ejecutado por medio de edictos, dado su ignorado paradero.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Óscar García Bernardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de abril de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/5959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, número 1.084/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don José Luis Sánchez Gall, Magistrado juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado con el número 1.084/2006, en los que han sido parte como demandantes doña Isabel Díez Cabezudo, representada por don Serafín Díez Cacedo, representado por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent y asistido por el letrado don Pedro López-Agudo Pérez; y como demandado don Óscar Alonso Pérez, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de doña Isabel Díez Cabezudo, representada por don Serafín Díez Cacedo, contra don Óscar Alonso Pérez; debo condenar y condeno